

El Gobierno aprueba la regulación de las declaraciones obligatorias a efectuar por los primeros compradores en el sector lácteo



Noticias

Se crea un sistema unificado de información del sector lácteo (INFOLAC), que quedará adscrito al Ministerio

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las declaraciones obligatorias a efectuar por los **primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra**. Una regulación conjunta para todo el sector lácteo, que permite el nuevo sistema de declaraciones para los compradores de leche de vaca, derivado de la desaparición de las cuotas lácteas.

El Real Decreto crea un sistema unificado de información del sector lácteo (INFOLAC), que incluye un registro de los primeros compradores, la información de todos los contratos entre los primeros compradores y productores en el sector lácteo, así como la información de las declaraciones de entregas.

Este sistema será la principal herramienta para el seguimiento de la aplicación de los contratos en el sector lácteo, en particular, como fuente de información para realizar los controles coordinados por la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), aprobado por la Conferencia Sectorial el pasado 16 de abril.

El sistema unificado de información en el sector lácteo, quedará adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que será el responsable de su funcionamiento coordinado y establecerá, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los protocolos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente utilizará la información contenida en el sistema para el envío a la Comisión Europea de toda la información que exija la normativa comunitaria en materia de monitorización de los mercados de la leche.

El sistema unificado de información en el sector lácteo será accesible a todos los órganos competentes del Ministerio y de las Comunidades Autónomas, así como a productores y primeros compradores, para la información que les compete, respetando la protección de datos de carácter personal.

Todo ello va a permitir la simplificación y unificación de todas las declaraciones en este ámbito y dotará de una mayor transparencia al sector. Se conseguirá también disponer de información acerca de la evolución del mercado, realizar análisis del sector en corto espacio de tiempo así como servir de apoyo para la gestión y control de las ayudas directas a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común.

Con este Real Decreto, junto con la modificación del Real Decreto de 2012, sobre el paquete lácteo, publicada el pasado 28 de febrero, y la aprobación del Plan Nacional de controles aplicables a los contratos en el sector lácteo, aprobado por la Conferencia Sectorial el pasado 16 de abril, se completa el marco normativo aplicable al sector lácteo, una vez finalizado el régimen de cuotas lácteas.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente